

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de noviembre del año dos mil quince (2015)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 77.001.33.33.005.2014-00249-00

DEMANDANTE: JORGE LUIS DOMINGUEZ ARROYO

EJECUTADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE SINCELEJO

Revisado el expediente se observa que el apoderado del municipio de Sincelejo presenta escrito renunciando al poder que le fue conferido, adjuntado la comunicación al respecto a su poderdante, de conformidad con el inciso 4° del art. 76 del C.G.P, por lo que el despacho procede a decidir al respecto, para lo cual,

DISPONE:

1- Acéptese la renuncia del poder presentado por el doctor CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 073 De Hoy 1 diciembre-15, A LAS 8:00 A.m.</p> <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario</p>
